



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - N° 1461

Bogotá, D. C., martes, 12 de octubre de 2021

EDICIÓN DE 22 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 17 DE 2021

(septiembre 29)

Cuatrenio 2018-2022

Legislatura 2021-2022

Primer Periodo

Sesión Ordinaria Mixta

El día veintinueve (29) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional y en la plataforma virtual Zoom, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular Honorable Senador German Varón Cotrino, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los Honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Barreras Montealegre Roy Leonardo

García Gómez Juan Carlos

Name Vásquez Iván

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Pinto Hernández Miguel Angel

Rodríguez Rengifo Rossvelt

Tamayo Tamayo Soledad

Valencia González Santiago

Valencia Laserna Paloma

Varón Cotrino Germán y

Velasco Chaves Luis Fernando.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los Honorables Senadores:

Benedetti Villaneda Armando

Cabal Molina María Fernanda

Gallo Cubillos Julián

Guevara Villabón Carlos,

Lara Restrepo Rodrigo,

López Maya Alexánder,

Lozano Correa Angélica,

Ortega Narváez Temístocles y

Petro Urrego Gustavo Francisco,

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 10:01 a. m., la Presidencia manifiesta:

Abrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al orden del día para la presente reunión”.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA

CUATRIENIO 2018-2022 LEGISLATURA
2021-2022

PRIMER PERIODO

SESIÓN ORDINARIA MIXTA

Sesión Presencial (Mixta) con las restricciones
legales vigentes de bioseguridad

Día: miércoles 29 de septiembre de 2021

Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio
Nacional- Primer Piso. Plataforma Zoom

Hora: 9:30 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

1. Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2021 Senado, por medio del cual se modifica la forma de elección del Fiscal General de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: Roy Barreras Montealegre, José Ritter López Peña, John Milton Rodríguez, Temístocles Ortega Narváez, Maritza Martínez Aristizábal, Sandra Ramírez Lobo, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Andrés Cristo Bustos, Juan Felipe Lemos. Honorables Representantes José Daniel López Jiménez, Harold Valencia Infante, John Jairo Hoyos, Anatolio Hernández.

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorables Senadores: Miguel Ángel Pinto Hernández, Roy Barreras Montealegre, Armando Benedetti Villaneda (Coordinadores), Iván Name Vásquez, Esperanza Andrade Serrano, Temístocles Ortega Narváez, María Fernanda Cabal Molina, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Carlos Guevara Villabón, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos, Eduardo Pacheco Cuello, Alexander López Maya.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso del Congreso** número 999 de 2021

Ponencia Primer Debate: Honorable Senador Armando Benedetti, **Gaceta del Congreso del Congreso** número 1243 de 2021.

Ponencia Primer Debate: Honorables Senadores: Roy Barreras, Temístocles Ortega **Gaceta del Congreso del Congreso** número 1260 de 2021.

Ponencia Negativa Primer Debate: Honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello **Gaceta del Congreso del Congreso** número 1282 de 2021

Ponencia Primer Debate: Honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina **Gaceta del Congreso del Congreso** número /2021

2. Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2021 Senado, por medio del cual se reforma la Constitución Política para eliminar la impunidad del Fiscal General de la Nación y fortalecer la lucha contra la corrupción.

Autores: Honorables Senadores: Jorge Enrique Robledo, Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo, Iván Marulanda Gómez, Alexander López Maya, Aída Avella Esquivel, Armando Benedetti Villaneda, Wilson Arias Castillo, Angélica Lozano Correa, Sandra Liliana Ortiz, Juan Luis Castro Córdoba, Jorge Londoño Ulloa, Antonio Sanguino Páez, Feliciano Valencia Medina. Honorables Representantes: Jorge Gómez Gallego, Germán Navas Talero, Jairo Cala Suárez, David Racero Mayorca, Luis Alberto Albán,

Ómar de Jesús Restrepo, Carlos Carreño Marín, María José Pizarro, Mauricio Toro Orjuela, Ángela María Robledo, Katherine Miranda Peña, Wilmer Leal Pérez.

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1119 de 2021

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1260 de 2021

3. Proyecto de ley número 481 de 2021 Senado, 124 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifican los artículos 175 y 201 de la Ley 906 de 2004, con el fin de establecer un término perentorio para la etapa de indagación, tratándose de delitos graves realizados contra los niños, niñas y adolescentes, se crea la unidad especial de investigación de delitos priorizados cometidos contra la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes: Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Rubén Darío Molano Piñeros, Juan Espinal Ramírez, Christian Munir Garcés Aljure, Milton Hugo Angulo Viveros, José Jaime Uscátegui Pastrana, Margarita María Restrepo, Juan Manuel Daza Iguaran, Yenica Sugei Acosta, Adriana Magali Matiz, Julio César Triana, Erwin Arias Betancur, Harry González García, Alfredo Deluque Zuleta, Nilton Córdoba Manyoma. Honorable Senador: Alejandro Corrales Escobar.

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senadora: Esperanza Andrade Serrano.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 669 de 2020

Texto Aprobado Plenaria Cámara: **Gaceta del Congreso** número 544 de 2021

Ponencia Primer Debate Senado: **Gaceta del Congreso** número 1137 de 2021

4. Proyecto de ley número 053 de 2021 Senado, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senador: Berner Zambrano Erazo. Honorables Representantes: Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Alejandro Vega Pérez, Jhon Arley Murillo Benítez, Élbort Díaz Lozano, Hernando Guida Ponce, Norma Hurtado Sánchez, Jorge Méndez Hernández, Óscar Tulio Lizcano, Anatolio Hernández Lozano, César Lorduy Maldonado, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Christian José Moreno.

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorables Senadores: Roosevelt Rodríguez Rengifo (Coor-

dinador), Fabio Amín Saleme, Temístocles Ortega Narváez, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos, Alexander López Maya, Angélica Lozano Correa, Paloma Valencia Laserna, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Soledad Tamayo Tamayo, Eduardo Guevara Villabón, Roy Barreras Montealegre.

Publicación:

Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 901 de 2021

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1189 de 2021

5. **Proyecto de ley número 133 de 2021 Senado**, por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores, *Rodrigo Lara Restrepo, Temístocles Ortega Narváez, Roosvelt Rodríguez Rengifo, Roy Barreras Montealegre, Angélica Lozano Correa.* Honorables Representantes: *Julio César Triana Quintero, Harry González García.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Rodrigo Lara Restrepo.*

Publicación:

Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1023 de 2021

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1192 de 2021

6. **Proyecto de ley número 047 de 2021 Senado**, por medio del cual se declara a Ibagué como Distrito Agroindustrial, Turístico y de emprendimiento juvenil de Colombia.

Autores: Honorable Senador: *Miguel Ángel Barreto Castillo.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicación:

Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 899 de 2021

Ponencia Primer Debate Negativa: **Gaceta del Congreso** número 1208 de 2021

7. **Proyecto de ley número 170 de 2021 Senado**, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de vulnerabilidad de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución.

Autores: Honorables Senadores: *Eduardo Pacheco Cuello, María Fernanda Cabal Molina.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Eduardo Pacheco Cuello.*

Publicación:

Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1104 de 2021

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1217 de 2021

8. **Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara**, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos

Autores: Ministra del Interior, doctora *Alicia Arango Olmos.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senador: *Miguel Ángel Pinto Hernández.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1526 de 2020

Texto Aprobado Plenaria Cámara: **Gaceta del Congreso** número 1092 de 2021

Ponencia Primer Debate Senado: **Gaceta del Congreso** número 1223 de 2021

9. **Proyecto de ley número 095 de 2021 Senado, 062 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres.

Autores: Honorables Senadores: *Ruby Helena Chagui Spath, Nora García Burgos, Ana María Castañeda Gómez, Fernando Araujo Rumie.* Honorables Representantes: *Juan Manuel Daza Iguarán, Jéniffer Kristin Arias, Norma Hurtado Sánchez, Adriana Magali Matiz Vargas.*

Ponente: Primer Debate: Senado: Honorable Senadora: *Paloma Valencia Laserna* (Coordinadora), *Esperanza Andrade Serrano, María Fernanda Cabal Molina, Soledad Tamayo Tamayo, Angélica Lozano Correa.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 648/2020

Texto Aprobado Plenaria Cámara: **Gaceta del Congreso** número

Ponencia Primer Debate Senado: **Gaceta del Congreso** número 1243/2021

III

Anuncio de Proyectos para la próxima sesión

IV

Lo que propongan los Honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador, *Germán Varón Cotrino.*

La Vicepresidenta,

Honorable Senadora, *Esperanza Andrade de Serrano.*

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del orden del día, cerrada esta y abre la votación.

Cerrada la votación la Secretaría informa que ha sido aprobado el orden del día por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del orden del día:

III

Consideración y votación de Proyectos en primer debate

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2021 Senado**, por medio del cual se modifica la forma de elección del Fiscal General de la Nación y se dictan otras disposiciones.

La Secretaria informa que han sido radicadas las siguientes ponencias:

La primera ponencia radicada por el Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda el día 20 de septiembre de 2021, da lectura a la proposición positiva con que termina el informe, la segunda ponencia radicada por los Honorable Senadores Roy Leonardo Barreras Montealegre y el Honorable Senador Temístocles Ortega Narváez el día 20 de septiembre de 2021, da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, la siguiente ponencia radicada por el Honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello el día 22 de septiembre de 2021, da lectura a la proposición de archivo con que termina el informe de ponencia y la siguiente ponencia radicada por la Honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina el día 28 de septiembre de 202, da lectura a la proposición de archivo con que termina el informe de ponencia.

Siendo las 10:07 a. m. la Presidencia declara un receso.

Siendo las 10:08 a. m. la Presidencia reanuda la sesión.

La Presidencia abre el debate general sobre las proposiciones leídas de los informes de ponencias radicados y concede el uso de la palabra al Honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Muchas gracias señor Presidente, un saludo a todos los colegas, voy a comenzar haciendo unas precisiones, que nos permitan realmente sustentar de manera sucinta la pretensión de archivo que solicito a través de esta ponencia.

Primero el alcance y contenido del Acto Legislativo, este Acto Legislativo pretende modificar la elección del Fiscal General de la Nación, consagrada en el artículo 249 de la Constitución Política, donde reza que el Fiscal General de la Nación será elegido por un período de 4 años, por la Corte Suprema de Justicia, de terna enviada por el Presidente de la República y no podrá ser reelegido.

Por tanto, el proyecto de Acto Legislativo materia de estudio, que pretende modificar el artículo constitucional previamente citado, señala que el Fiscal General de la Nación será elegido por un período de 4 años por el Presidente de la República, de terna enviada por la Corte Suprema Justicia y no podrá ser reelegido, tenemos entonces que lo que hay es un cambio de roles.

Ahora, la justificación que yo esbozo en la solicitud, el alcance y contenido del proyecto de Acto Legislativo, está ajustado al ordenamiento jurídico, eso no lo podemos descartar desde el punto de vista constitucional, en cuanto a los requisitos para la presentación de un proyecto de Acto Legislativo.

Sin embargo, se observa que el numeral 3 del artículo 189 de la Constitución Política, que señala como fundamento de constitucionalidad, de la reforma constitucional por así decirlo, esta que se pretende aprobar en el Congreso de la República, corresponde a la función del Presidente de la República, como Jefe de Estado de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa.

Ahora, en lo tocante con el numeral 13 del artículo 189 de la Carta Magna, la interpretación se refiere al nombramiento de personas, que deben desempeñar cargos nacionales, cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros funcionarios o corporaciones según la Constitución, a eso es que se refiere este numeral 3 y no como lo pretenden ajustar en la propuesta de reforma constitucional.

En lo tocante con el numeral 3 el artículo 189, la interpretación se refiere al nombramiento de personas que deben desempeñar cargos nacionales, cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a funcionario... se ciñe a otros funcionarios o corporaciones según la Constitución, de la misma rama ejecutiva del poder público, que no están sujetos a concurso.

Por supuesto, en este sentido, el Presidente de la República los nombraría de acuerdo con sus competencias, máxime que en la parte final del numeral 13, taxativamente se expresa, en todo caso que el Gobierno tiene la facultad, él, esa es su facultad omnimoda, de nombrar y remover libremente a sus agentes, teniendo en cuenta esa referencia del artículo 189 numeral 13, no podía reformarse el artículo 249 de la Constitución Política, asignándole esta función al Presidente de la República de elegir al Fiscal General de la Nación.

En virtud de esta... de competencia constitucional, que otorga el 189, autoridad administrativa, por ende, la función de elegir a los altos funcionarios del estado, no corresponde a las competencias constitucionales, que deba asumir el Presidente de la República, solo le corresponde, por así decirlo, la de nombramiento como jefe de estado de Gobierno y suprema autoridad administrativa.

Ahora, de igual manera se reseña en la reforma y se describe el artículo 175, que se señala en la exposición de motivos, como fundamento de la reforma constitucional, para afianzar o reformar o reforzar la autonomía que tendría el Fiscal General de la Nación, mediante esta reforma, se refiere a lo siguiente: Nótese que se cita un artículo que nada tiene que ver con lo que se pretende, el artículo 175 tiene unos numerales que son en total 4 numerales y dice lo siguiente:

En los... más no guarda armonía directa con lo que se pretende en la exposición de motivo, así mismo, se esgrime el artículo 178 de la Constitución Política, como fundamento de la iniciativa, que no garantiza la autonomía del Fiscal General de la Nación, como lo señala la exposición de motivo que la letra dice, mire el artículo, leamos el artículo 178, dicen la Cámara de Representantes...

Como se puede observar, la fundamentación constitucional que se plantean para la reforma del artículo 249, no es la pertinente, no guarda armonía, no se adecua a la pretensión de la exposición de motivos, para aprobar este proyecto de Acto Legislativo, que eso en todas luces es inconstitucional, en virtud el artículo 249 de la Constitución Política, se refiere a la elección del Fiscal General de la Nación, mientras que el numeral 3 del artículo 189, señala taxativamente las funciones de nombramientos, presidentes, directores, gerentes de los establecimientos públicos nacionales y a las personas que deben desempeñar empleos nacionales, cuya provisión...

...Bueno, gracias Senador Amín, ya voy a finalizar. Bueno, como comentaba apreciados Senadores, Honorables Senadores, como se puede observar la fundamentación... artículo 249 no hay la pertinencia, a todas luces inconstitucional, eso reseñaba, en virtud que el artículo 249 de la Constitución Política, se refiere a la elección del Fiscal General de la Nación, mientras que contrario sensu, el numeral 3, 13, perdón del artículo... las funciones de nombramiento del Presidente de la República, eso es muy claro... y a las personas ¿si se está escuchando?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sí, Senador Pacheco, hemos tenido muchos problemas en estos últimos minutos de su intervención, pero hemos concedido el tiempo para que pueda terminar su ponencia y poder considerar las demás que fueron también radicadas.

Recobra el uso de la palabra el Honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Bueno, correcto señor Presidente, yo creo que en términos generales, he sido muy preciso de por qué de la inconstitucionalidad del proyecto y la no pertenencia del mismo, por la... en secretaría las razones o una petición tal, espero que se tenga en cuenta, entonces muchas gracias a usted y a todos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Me informa la Secretaría, que sobre el Proyecto de ley que estamos estudiando, hay 4 ponencias, 2 de archivo y 2 que invitan al primer debate al texto original. Las proposiciones de archivo son las del Senador Pacheco y la de la Senadora María Fernanda Cabal, como quiera que se traten de la misma intención, de que el proyecto sea archivado, vamos entonces a permitir la intervención en el orden, de la doctora María Fernanda Cabal y luego consideramos las demás intervenciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias, señor Presidente, un saludo cordial a todas y a todos los compañeros, no, me parece bien, sin embargo, al oído de mis compañeros, de las mayorías de esta Comisión, que espero que acompañen positivamente esta reforma clara, simple, sencilla, pero fundamental para que la Comisión Primera le transmita hoy a los colombianos una señal de equilibrio y garantía, en medio de la polarización social inevitable, es el objeto fundamental de este Acto Legislativo, tender un puente, calmar las aguas, garantizar equilibrios, seguridad jurídica, transmitir estabilidad.

Y dejo solo constancia, que usualmente la ponencia que expone la intencionalidad de la ley o del Acto Legislativo, en este caso de mi autoría y consensado y discutido con altos dignatarios de las cortes y conocido también por el señor Fiscal general, no ha sido expuesta, porque primero se expusieron las ponencias negativas, solamente quiero al oído de mis compañeros, compartirles que apenas terminen las ponencias negativas, tendremos ocasión de demostrar que este Acto Legislativo es un bálsamo en medio de la polarización, gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senador Roy Barreras, yo también he tenido esa inquietud, que me parece un error de procedimiento que trae la Ley 5ª...

...Y hemos debatido incluso en orillas diferentes, cuál debería ser el inicio de la discusión frente a las ponencias de archivo, o a la que pretende se le continúe el debate, en este caso a la reforma de la Constitución.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente yo quisiera pedirle al doctor Roy, es autor del proyecto, que explicara el hecho de que exista una ponencia negativa, para el hecho que existe una ponencia negativa para archivar el proyecto, no quiere decir que lo que esté a favor pues expresen sus opiniones, en este caso, el autor del proyecto creo que podría sin ningún problema, explicar por qué no se debe votar que sí a la negativa.

Insisto señor Presidente, yo no le veo ningún problema a la ley 5, si se está votando una proposición para archivar el proyecto, pues se pueden escuchar de lado y lado los argumentos, entonces ya que tenemos al autor dentro de la Comisión, sería bueno escucharlo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias, Senador Benedetti. Entonces vamos a avanzar con la intervención de la Senadora María Fernanda Cabal, quien también radicó una proposición de archivo y me ha hecho una claridad

el Secretario, de procedimiento, que es inteligente y es que uno abre el debate general, uno no abre el debate solo de una proposición, entonces lo que no puede hacer es votar cada era de las proposiciones, para el debate es general.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Ok, es que estaba escuchando que había una moción de orden, entonces no sé si inicio ya o no. Bueno, las consideraciones sobre el proyecto del presente Acto Legislativo, nosotros evidenciamos que sus autores pretenden con la modificación del artículo 249, adelantar una profunda transformación a la Constitución Política, una modificación que sustituye claramente los fines del Estado, pues modifica el sistema de frenos y contrapesos y altera el equilibrio de poderes.

En Colombia como en muchos países, la Fiscalía General es un órgano de la Rama Judicial que no administra justicia, pero depende del ejecutivo, en la configuración de su elección, confluyen 2 ramas del poder público, el Presidente de la República con la terna que se presenta de candidatos a ser Fiscal y la Rama Judicial con la Corte Suprema de Justicia, que tiene obviamente el encargo de elegir a ese máximo jefe del ente investigador.

Como es evidente, esa facultad presidencial para postular terna de candidatos a la Fiscalía General, tiene como fuente jurídica exclusiva a la Constitución Política y por eso hace parte de ese eje axial de la configuración del Estado y de sus instituciones y precisamente ante esa lectura que quiso darle el constituyente del 91, pretender hoy cambiar esos roles, para que sea el presidente el que elija el Fiscal, limitando a la Corte para que se circunscriba a presentar la terna, a mi criterio y el de algunos constitucionalistas que nosotros consultamos, deja este proyecto de Acto Legislativo en un intento claro y evidente de sustitución constitucional.

La arquitectura de la constitución es frágil, es de filigrana, cualquier cambio puede destruir ese equilibrio, adicionalmente, el poder, yo digo el poder del presidente que refuerza más esta tesis que presentamos hoy, no termina solo con proponer los 3 nombres, para que la Corte elija de acuerdo a criterios técnicos, quien debe ser el jefe del ente acusador, sino que esa función del presidente va más allá, porque el mandatario es el único que, podrá reintegrar o reformular la terna ya enviada a la Corte, asunto que se podrá producir por falta de calidades de los candidatos, por renuncia de alguno, inclusive por muerte.

También nos preocupa que se vulnere el principio de colaboración armónica, precisamente porque ese diseño de filigrana tiene pesos y contrapesos, que fue la naturaleza con la que salió impreso desde la asamblea constituyente y la Constitución que fue su producto.

A través del artículo 249 se faculta el presidente, para que colabore con la Rama Judicial para la elección del Fiscal general, esa colaboración debe

ser armónica, pues debe llevar a buen entendimiento, a comunicación y a correspondencia, para que el cumplimiento de los deberes que impone la Constitución, se conviertan en los fines esenciales del estado, porque tiene un objetivo, ese diseño y esas facultades que se le da a las entidades, tienen un objetivo, qué son los fines esenciales del estado y la colaboración armónica es el mecanismo.

Pretender, como busca este proyecto de Acto Legislativo, que ese proceso de elección se invierta, es desconocer la razón de ser y competencia tanto del Presidente para postular a los de la terna, como de la Corte para decidir cuál es la persona que debe ocupar ese cargo.

El Fiscal es un funcionario por excelencia de capacidades técnicas especiales, que solo la Corte Suprema en cabeza de la jurisdicción ordinaria, podría calificar mediante la deliberación que hace en su reunión con los demás magistrados, ellos tendrán que evaluar y ver que conocimientos tienen derecho, si su perfil cumple con los requisitos y las expectativas que necesita el país., por ende, transformar, cambiar de raíz la naturaleza, nos parece que raya en generar un desequilibrio realmente peligroso.

Sobre la sustitución de la Constitución, la Corte Constitucional en muchas sentencias ha hablado de un test, que es el que ellos aplican, que se llaman test de sustitución y en esa evaluación, cuando ellos la aplican cuando viene un proyecto de Acto Legislativo, ese test es prácticamente un filtro, como control especial de constitucionalidad, donde se verifica si la reforma reemplaza un elemento definitorio que da identidad a la Constitución, por otro integralmente diferente.

O sea, la naturaleza con la que sale, ese sello con el que sale de la constituyente y que se imprime luego en la Carta Magna, cuando usted lo va a modificar de forma integral, que es como yo considero y algunos juristas, que es el caso que nos ocupa en esta ponencia, porque cambia al nominador y quien elige al Fiscal siempre va a ser diferente, entonces el nominador ya no es el Presidente y quien elige al Fiscal está cambiando la esencia de la acción de postulación y de elección.

Nos parece que esto no brinda ninguna independencia, de hecho, yo recuerdo que en las discusiones de la Constitución, en la asamblea constituyente se trató de copiar el sistema norteamericano, la diferencia es que allá sencillamente el presidente nombra al Fiscal, es de la rama ejecutiva, aquí se intentó por precisamente evitando esa acumulación excesiva del poder presidencialista en Colombia, de darle independencia, con el equilibrio que la selección fuera hecha por la Corte, con criterio técnico a través de esa deliberación entre magistrados.

Ahora es la Corte la que va a poner su Fiscal, entre tres que sea del agrado de ellos, para que sea el presidente el que defina y nos parece que, al contrario nos parece que esto en vez de una colaboración armónica, es una sustitución constitucional que

termina poniendo en peligro además las libertades individuales, las libertades de los ciudadanos, porque la Fiscalía investiga y acusa, la Rama Judicial es la que finalmente decide si condena o absuelve.

Aquí estaríamos generando una especie de cooptación, para elegir a tres que vayan de acuerdo a la Corte, nos parece que no se rompe ese control y perdemos los ciudadanos nuestra posibilidad de vivir en un estado de derecho liberal.

Esa es mi inquietud y por eso creo que este proyecto es terriblemente peligroso, así traten de dibujarlo, de generar confianza, de dibujar todo lo contrario, entonces la propuesta aquí es que entremos a este debate y creemos que este proyecto de Acto Legislativo debe ser archivado, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias, Presidente, es que con esto de la virtualidad toca ir a conseguir el cafecito y tomárselo afuera, muchas gracias. Bueno, gracias Presidente, voy a ser muy breve, compañeros y compañeras, primero una curiosidad, los compañeros conocen y el país también, mis diferencias más profundas de lo que yo quisiera en el terreno humano, pero profundas en lo político con la Senadora Cabal.

Y resulta curioso el día de hoy, porque debo confesar que cuando construimos este Acto Legislativo, lo hice pensando en ella y en general pensando en el Centro Democrático, voy a explicar por qué.

El país vive, infortunadamente y no vamos a ahondar en las causas, por todos conocidos, una gran polarización, una polarización que se ha trasladado de estos recintos del parlamento a la calle, a los medios de comunicación, a las ciudades, a las familias incluso.

Y la polarización que cuando es tranquila, es simplemente la emulación de las ideas, puede derivar fácilmente en ambientes hostiles y los ambientes hostiles a su vez generan 2 emociones, 2 emociones tristes como dice el ensayista colombiano Mauricio García Villegas, que son el miedo y la rabia.

Nadie puede adivinar y de eso no se trata tampoco este debate, es un debate constitucional, cuál será el resultado de las elecciones presidenciales del 2022, lo que si sabemos todos y todas, es que va a haber relevo en el poder y también sabemos que lo que la opinión pública conoce como extremos, un calificativo probablemente injusto para la mayoría de los pre candidatos, pero una realidad en el imaginario político, existe entonces la posibilidad de que haya un presidente o presidenta, que represente a ojos del otro, Senador Temístocles, a la otra orilla, le represente una amenaza, en ambiente de polarización.

Y por tanto, le genere esa emoción que es el miedo, dicho de manera más simple, si el candidato o la candidata A gana, el candidato o candidata B, que hace parte de una fuerza política representativa

en Colombia, puede tener temor de que el ambiente de polarización, los aparatos del Estado sean usados para la persecución política o para la vindicta o para la venganza.

Yo tengo la certeza de que no será así, cualquiera que sea el próximo gobernante, espero que prevalezca el espíritu democrático, que es el que garantiza... pero el temor existe en las 2 orillas, este Acto Legislativo ha sido presentado con el propósito de aliviar ese temor, de tender un puente, de servir de bálsamo a esa polarización, de enviar un mensaje a las 2 orillas, probablemente innecesario, porque debo reiterar Senador Santiago, que confío en el talante democrático de la colombiana o el colombiano que nos vaya a gobernar.

Pero ofrecerle hoy a los colombianos el mensaje, esta Comisión Primera, el mensaje de que en un escenario de hiperpresidencialismo, cualquiera que sea el Presidente, no va a tener un Fiscal de bolsillo, que signifique un aparato eventualmente de persecución política, sino que tendrá el filtro y la docta selección de la Corte Suprema de Justicia, de manera que, ese presidente o esa presidenta, sé limite a nombrar como dice el artículo 249, aquel miembro de la terna elaborada por la Corte, es un mensaje al contrario de lo que ha dicho la Senadora, de equilibrio de poderes.

Explicado el origen de este proyecto, que tenía precisamente y tiene el propósito de disminuir tensiones, de disminuir temores, de quitarle poder al hiperpresidencialismo, debo decir entonces que, el Acto Legislativo que modifica la elección del Fiscal general, también avanza en la corrección de esa imperfecta figura que se creó en la Constitución del 91.

Frente a la exposición, siempre respetuosa, siempre sería del Senador Pacheco, debo decir que puede estar el tranquilo, por supuesto, que no hay ninguna inconstitucionalidad en este Acto Legislativo, para empezar porque este constituyente derivado, nosotros, usted Senador Pacheco, cada uno de nosotros, elegidos por el pueblo, pues tiene esa potestad y el Congreso ha venido aceptando y permitiendo que por vía del criterio de la sustitución de la Constitución, se le cercene la posibilidad de hacer reformas que el país reclama hace rato en las calles.

El Senador Temístocles Ortega, que ha sido además Magistrado, Viceministro de Justicia, gobernante, quizá el más preparado de nosotros en asuntos de Estado y a quien he invitado yo a aportar su experiencia en áreas del Gobierno, más allá del legislativo, sabe que el pueblo colombiano, sus colegas juristas, sus colegas magistrados y la ciudadanía, exige una reforma a la justicia, como exige una reforma política contra la corrupción clientelar.

Pero ha sido imposible sacarlas adelante, entre otras cosas, por la doctrina de la sustitución de la Constitución, no es ese el problema de este Acto Legislativo, este Acto Legislativo modifica

exclusivamente el artículo 249 y para los compañeros y ciudadanos de los medios de comunicación, se trata simplemente de intercambiar el orden, de cambiar el orden.

De suerte que, la nominación de la terna de Fiscal General la haga la Corte y quien nombre sea el Presidente y no como ocurre hoy, que el Presidente hace la terna a su amaño, todos los presidentes, todos los presidentes y la Corte se tiene que limitar a nombrar uno de los amigos del presidente, prefiero un concurso de méritos en la Corte Suprema de Justicia y que el presidente o presidenta elegido deba, deba nombrar a un miembro de esa terna.

Allí no hay ninguna inconstitucionalidad, además porque el artículo invocado por el honorable Senador Pacheco, que él creería debería también haberse reformado que es el 189, al contrario nos da la razón, el artículo 189 en su numeral 13 autoriza, le entrega la competencia al presidente, de nombrar, de nombrar a las personas que deban desempeñar empleos nacionales, eso es lo que hará el presidente y esta Comisión Primera esta mañana, dándole la función al presidente, nombrar al Fiscal general de la terna elaborada por la Corte.

Siendo entonces un Acto Legislativo que respeta los principios fundantes de la Constitución, que no afecta en lo absoluto ninguno de los elementos que tienen que ver con raíces constitucionales, con la estructura axial de la Constitución, podemos aprobarlo y mandarle ese mensaje al Congreso y mandarle ese mensaje sobre todo al ciudadano, tranquilidad en la elección del Fiscal.

Pero debo también, señor Presidente, señalar que la Constitución del 91, que tanto hablamos y yo la defiende, tiene una contradicción fundamental, en el sentido del fondo, Senador Alexander usted y yo somos defensores de la Constitución del 91, la queremos entrañablemente, por elementos como la tutela, los derechos, las garantías, pero fíjese la contradicción en que incurrieron los constituyentes, la primera parte de la Constitución del 91 es fundamentalmente garantista, le llegó a la ciudadanía con una potestad de derechos, con un potencial de empoderamiento a los ciudadanos, qué es un avance democrático indiscutiblemente, pero contraponen en una antinomia ese espíritu garantista, que es el que defendemos, al hiperpresidencialismo ratificado y fortalecido en la Constitución del 91 y le entrego a la figura del presidente todos los poderes, el Presidente de la República, el jefe del estado, la máxima autoridad administrativa, el nominador del Fiscal, el nominador del procurador, es decir, el controlador de los órganos de control, el máximo comandante de las Fuerzas Militares, todos los poderes en un Presidente.

Hay una contradicción entre las garantías otorgadas al pueblo colombiano y la concentración de poder de los presidentes, uno de los elementos de esa concentración de poder es el hecho de que él pueda tener a 3 de sus amigos o amigas, nada menos para ejercer la Fiscalía general de la nación, en el modelo híbrido, mixto y deforme que existe

hoy en Colombia, que por supuesto, tiene el poder de afectar las libertades de los ciudadanos, perseguir judicialmente a los ciudadanos, establecer seguimientos, allanamientos, interceptaciones telefónicas, eso a discreción derivada del poder exagerado de un presidente, que puede nombrar y digo no este presidente y no esté Fiscal, sino todos los presidentes y todos los Fiscales desde la Constitución del 91.

Porque por su naturaleza, por el error constitucional a mi juicio, pues ningún presidente va a nombrar un enemigo o un desconocido de Fiscal general, pues nombra un amigo, obviamente, es decir, lo considera parte de su gabinete y no es parte de su gabinete, habría podido serlo, porque como recogió la sentencia 232 del 2016 que hace una muy...

...Gracias señor Presidente, un muy práctico relato o relatoría, de las más largas discusiones en la Constituyente del 91, precisamente sobre la figura de la Fiscalía General, el debate fue muy complejo, porque había una primera corriente que consideraba que la Fiscalía conformara junto con la Procuraduría, una rama independiente, que se llamase Ministerio Público y quizá esos constituyentes tenían razón, ese hubiese sido un ente absolutamente independiente.

Pero una segunda corriente, defendía la tesis bastante razonable Senador Amín, que yo creo que usted como liberal, defensor del equilibrio de poderes, podría defender y quizá yo también, que el Fiscal fuera franca y real y abiertamente un funcionario del ejecutivo, como...

Y unas funciones que no afectaran los derechos y las garantías de los ciudadanos, es decir, un ente administrativo u operativo de la investigación y de la acusación, no imperó esa segunda posición en el Constituyente, sino una tercera postura híbrida, muy discutida desde entonces, pero es la que tenemos.

Y es que la Fiscalía sí dispone de funciones jurisdiccionales, inclusive por supuesto, ejecuta medidas, algunas fortunosamente con autorización de un juez, otras no, pero en la práctica, casi que la Fiscalía fue una especialización de la antigua figura de los jueces de instrucción criminal, ese sistema acusatorio híbrido, que no es rama ejecutiva, sino que claramente el constituyente lo citó en la Rama Judicial, pero lo nombra el presidente, generó estas contradicciones, que este Acto Legislativo no resuelve de fondo Senador Alexander López pero que sí alivia y mejora en la medida en que siendo la Fiscalía por mandato de la Constitución, de la Constitución que impera hoy, parte de la Rama Judicial, pues entonces será la Corte Suprema de Justicia la que por concurso de méritos elabore la terna y el Presidente de la República se limitará a nombrar al jurista o a la jurista de las más altas calidades, que haya sido sujeto de ese proceso de selección cualificado, entre altos juristas y no entre cercanos amigos o amigotes del presidente de turno.

Cambiar el orden, debo decirlo, no envía, para evitar suspicacias, mensaje ninguno sobre el actual

Presidente, ni sobre el actual Fiscal General de la Nación, ellos han hecho y sobre todo el Presidente de la República, lo que la Constitución le ordena y lo que han hecho todos los presidentes, hacer una terna, no afecta en absoluto, por supuesto, porque también me lo preguntaban ahora vía chat, el período ni las funciones del señor Fiscal Francisco Barbosa, nada tiene que ver con su periodo, estamos advirtiendo la manera como se elegirá al próximo Fiscal.

Y termino entonces, por donde empecé, compañeros y compañeras, Senadores todos, invito también a los Senadores del Centro Democrático, por supuesto, a los Senadores del Partido Conservador, al Senador Pacheco, a examinar este simple Acto Legislativo en su verdadera dimensión de reconciliación, de fuente, de bálsamo ante la polarización, de disminuir temores, reiterando que, no creo que quien gane la próxima presidencia de la república, podría utilizar la Fiscalía como un garrote de venganza contra sus opositores, aunque ha ocurrido en el pasado.

Lo que sí creo es que ese temor debe desaparecer, por mandato de la Comisión Primera el día de hoy, vamos a quitarle ese poder al próximo Presidente de la República, cualquiera que sea y vamos a entregárselo a la Corte y vamos respetando el artículo 189, a dejarle al presidente la potestad de nombrar ese funcionario originado en la Corte, invertir el orden en que se elige el Fiscal, así de simple, envía un mensaje de tranquilidad a los colombianos, en medio de la polarización.

De manera que, no existe ninguna posibilidad de que el próximo Fiscal General de la Nación, pueda ser un instrumento político de persecución a la oposición, ni a la presente ni a la futura, porque quienes hoy están en el Gobierno pueden ser oposición y pueden tener esa tranquilidad, si votan positivamente este Acto Legislativo, espero que los votemos ojalá por unanimidad, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Muchísimas gracias, señor Presidente, yo quisiera hacer unas reflexiones, porque creo que este Acto Legislativo no es ni tan bueno, ni tan políticamente neutro, como lo pretende el Senador Roy Barreras, todo lo contrario, cuando hay un proceso judicial contra el Presidente Uribe, que dio lugar a que tuviera que renunciar por falta de garantías en la Corte Suprema de Justicia, pues sí parece muy extraño que nos vengan a decir que ahora el Fiscal lo elija la propia Corte Suprema de Justicia.

Entonces, uno no termina de entender, cómo nos dicen que esto es un acto de paz, todo lo contrario, es abiertamente una afrenta a los uribistas, que hemos denunciado una persecución política, que nos ha costado hoy no solo la renuncia del Senador más votado de Colombia, sino también de nuestro representante Álvaro Hernán Prada.

Entonces yo, respetuosamente considero que, todo lo contrario, es decir, en un momento de

polarización como esto, donde hay acusaciones tan graves de lo que está pasando, decimos que lo que hay que hacer es entregarle además al ente juzgador la elección del Fiscal General de la Nación, cuando ellos son el cierre de la investigación, pues es una cosa que desconoce Senador Roy Barreras, absolutamente los equilibrios de poderes.

Usted cómo me va a decir, cuando lo más importante, o sea, es que la Corte ni siquiera debía poder ternar para el Fiscal General de la Nación, porque esas son las instancias que van a revisar las decisiones de los Fiscales y que van a juzgar a los colombianos y entonces tienen que ver con el investigador, la investigación debiera estar absolutamente, absolutamente separada del juzgamiento, un error muy grande que se cometió por ejemplo, en el juzgamiento de los congresistas, es haber creado esas salas de instrucción en la Corte Suprema de Justicia, donde uno es juzgado e investigado por la misma institución ¿a quién se le ocurre? eso rompe los principios elementales del proceso penal, de cualquier lugar del mundo.

Entre otras cosas, a la Fiscalía General de la Nación, habría que quitarle y lo he dicho muchas veces, la investigación, es que la investigación la tiene que hacer la Policía, para que además haya una investigación imparcial, frente a quien investiga y no le puedan a usted poner la Fiscalía a perseguirlo, que es lo que en muchas ocasiones hemos visto con el Fiscal innombrable, que montó según dicen las denuncias, una sala para presionar paramilitares, para obtener declaraciones en contra de una determinada persona y de su familia.

Entonces, Senador Roy, con todo respeto, yo no veo que usted nos esté proponiendo avanzar los temas, yo creo que aquí los colombianos lo que tenemos que pensar es ¿cómo logramos realmente equilibrios de poderes? ¿y equilibrios de poderes qué son? pues son frenos y contrapesos, que permitan que las instituciones no se vuelvan abusivas y ojalá el Senador Roy Barreras oyera esta intervención y dejara al Senador Varón oírlo, porque si preocupa mucho que aquí lo estamos viendo Senador Roy, interrumpiendo al Presidente, que seguramente tiene todo el interés, pero es que esta intervención va para su ponencia, va para su proyecto, entonces yo le agradecería que así como yo lo escuché atentamente, usted se tomara la dificultad de escucharme a mí.

Porque yo sí encuentro muy perturbador, que los avances de lo que se supone que se quiere hacer, sean precisamente políticamente teledirigidos, no encuentro porque no más bien diseñemos instituciones que le sirvan a todos los colombianos, que es lo que yo he venido diciendo y qué son instituciones que le sirvan a todos los colombianos, que nos den tranquilidad a todos, que nadie sienta que la justicia lo va a estar persiguiendo.

Y eso necesita, primero, un tribunal de aforados, para que podamos llevar a judicializar a todos y que ese tribunal de aforados tenga equilibrio de poderes, es decir, que venga de todos los poderes públicos y

todo el mundo pueda ser juzgado, yo he dicho todo lo contrario, el Fiscal General de la Nación debiera, debiera ser nombrado por el Presidente, para que podamos hacerle control político...

...no, digo señor Presidente, gracias. Lo que estaba diciendo es que nosotros lo que necesitamos es todo lo contrario, instituciones que nos representen a todos ¿cuál es un buen diseño institucional? Bueno, usted puede decir como en los Estados Unidos, que el Fiscal general sea elegido por votación popular, eso en una polarización política como la de nosotros, puede ser complejo, entonces que sea el elegido políticamente, pero que tenga control político.

Y por eso yo decía, volvámoslo como un ministro, el ministro esencialmente de justicia, es el Fiscal general, que lo nombre el Presidente de la República, pero se hace cargo y todo el país está viendo que es una ficha de presidente, pero lo podemos llamar a control político en el Congreso, tiene que responder, responder, responder a los debates de control político y sería susceptible también de la moción de censura, yo creo que eso es buscar equilibrios de poderes, es poder tener mucho más control sobre la figura, control político sobre la figura del Fiscal general.

Pero decimos que hoy lo vamos a pasar a la Corte Suprema de Justicia, cuando lo que estamos denunciando, por lo menos en el caso del Presidente Uribe y Álvaro Hernán Prada, es la ausencia de garantías judiciales en su proceso, pues yo no entiendo cómo nos va a decir que eso es bueno.

Y yo veo otros problemas que son muy grandes y si quieren hablemos de la estructura del estado, que para mí tal vez es de lo más perturbador que nos dejó de la Constitución del 91 y es que aquí no hay equilibrio de poderes ¿qué es eso de que los magistrados tienen tratamiento de Presidente de la República? es decir, un antejuicio político, cuando cometen un delito uno debería poderlo llevar a un tribunal de aforados, así como se lleva a un congresista ¿por qué van a tener antejuicio político los magistrados, si no lo tienen quienes son los representantes de los colombianos y son elegidos democráticamente?

Pero además, los mismos magistrados se juzgan a ellos mismos, además de que se autoeligen la Corte Suprema de Justicia y esto es muy importante que los colombianos que nos están escuchando, lo sepan y lo tengan claro, se elige por cooptación, es decir, ellos mismos suplen sus faltas, si alguien faltara, entonces aquí en la Comisión Primera nos reunimos y elegimos entre nosotros el que falta.

Pero además se autojuzgan, es decir, cuando usted está juzgando un magistrado de la Corte Suprema de Justicia lo está juzgando una persona que lo eligió a usted o que usted eligió, que tiene un vínculo directo con usted, entonces eso no funciona, como no funciona que los contralores y los procuradores los elijan los congresistas, para cuidar la política en lo local, cuando los alcaldes y gobernadores también tienen relación con los congresistas que eligieron a los contralores...

...Entonces yo lo que quisiera decir señor Presidente, es que yo sí creo que tenemos un pobre diseño institucional en la Constitución del 91, que no está funcionando, que da origen a muchos problemas de corrupción de los de cuello blanco, que da origen a que no se pueda perseguir a quienes cometen delitos, faltas disciplinarias, que no se pueda perseguir realmente a los corruptos, pero no es que nos digan que ahora quien juzga, va a elegir a quien investiga, eso rompe los principios de separación.

El sistema acusatorio, Senador Varón, que lo hemos discutido tantas veces con usted, tiene un principio y es que quien investiga es absolutamente independiente de quien juzga, en Colombia no se cumple, porque no entiende uno como las cortes pueden estar metidas en la elección del Fiscal, es absolutamente aberrado.

Pero que ahora nos digan, que además quien lo va a juzgar a usted elige el investigador, pues evidentemente eso no funciona y ya en el plano no teórico, sino en el plano local, yo creo que es muy grave seguirle dando facultades electorales a las cortes, cuando los resultados los hemos criticado todos y los conoce el país entero, eso no le ha servido al país, las cortes deben ser para aplicar justicia y hay que buscar mecanismos distintos para elegir a los funcionarios, lo que más mal le ha salido a este país, era haber logrado politizar las cortes a través de los procesos de elección.

Entonces, yo sinceramente, no encuentro ni una sola virtud, ni desde el punto de vista teórico, ni desde el punto de vista político y muchísimo menos, desde el punto de vista de las realidades concretas de los colombianos, en decir que la Corte Suprema de Justicia elige al Fiscal General de la Nación, rompe principios universales del derecho, la imparcialidad entre juzgamiento y la acusación, rompe las posibilidades de que podamos tener un entendimiento político, porque hoy hay un partido político, que es el Centro Democrático, que tiene su presidente fundador juzgado y que ha denunciado atropellos y falta de garantías frente al proceso de la corte.

Además, cuando todos, todos hacemos el análisis de lo que le está pasando a la justicia, no hay nadie que diga que a la justicia no le ha hecho daño tener facultades nominadoras, para entregarle una de las facultades nominadoras más importantes que tiene Colombia, que es el Fiscal General de la Nación.

El problema de la Fiscalía en materia general, es que no tiene control político y si queremos mejorar el proceso de la Fiscalía, lo que hay que lograr es que haya posibilidades de control político, convertir al Fiscal en un ministro de legatario adicional, encargado de la política criminal, para que el Presidente responda por la aplicación de la política criminal, pero para que más importante aún, el Congreso que es el ente político, puede hacerle control político a través de debates, citaciones y pueda ser susceptible de la moción de censura, muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Muchas gracias, señor Presidente, solamente para hacer una acotación relacionada con artículo 189, de ahí por qué no solamente hay que contemplar el artículo 249 y para esto quiero tomarme este espacio, para leer una sentencia de la Corte Constitucional, que es la sentencia 299 del 94, que dice así:

La Constitución involucra al Gobierno en las tareas concerniente a la estructura y funcionamiento de la administración, pues tiene la responsabilidad de desarrollar las disposiciones legales correspondientes, mediante la organización concreta de cada entidad e incorporándose los ajustes estructurales que estimen, de manera concreta la entidad y sean fusionados 2 o más organismos, cuando media razones técnicas de conveniencia administrativa, que aconsejan la medida.

Y sigue diciendo la corte: Así pues, la contribución del Gobierno en el manejo de la estructura de la administración nacional, puede consistir en reorganizar la estructura de los ministerios, departamentos administrativos y demás organismos de la administración, atinente al numeral 16 del artículo 189.

Ahora dice: crear, fusionar o suprimir los empleos que demanda la administración central, señalar sus funciones especiales, fijar sus dotaciones y emolumentos, se refiere aquí al numeral 14 del artículo 189.

Y finalmente dice: Y nombrar los ministros del despacho, a los directores de departamentos administrativos, a los administradores de los establecimientos públicos nacionales y a las personas que deben desempeñar empleos nacionales, cuya provisión no se realice mediante, ahí viene la excepción, mediante con curso o no corresponda a otros funcionarios o corporaciones, según la constitución y la ley, el numeral 13 en su interpretación.

Lo que significa que el 189 en el numeral 13, está exceptuando aquellas funciones que median concurso o aquellos otros funcionarios, en este caso está el Fiscal General de la Nación, por lo tanto, la reforma no solamente puede ceñirse al 249, sino al 189.

De ahí, porque entonces yo presenté esa ponencia negativa, amparado también por interpretación que sabiamente la Corte Constitucional, en su oportunidad lo hizo y acuñó diciendo lo siguiente, una posición intermedia, el Fiscal General de la Nación será seleccionado y elegido por una universidad pública u otra privada, en calidad de lista de elegibles, conformada por convocatoria pública, un concurso de méritos regulado por la ley, esa es una propuesta que estoy haciendo, de igual manera ¿cierto? más adelante la voy a sustentar, a través del foro que se va a realizar, porque consideramos que quizás puede ser una salida, para aquello de evitar la manipulación en lo que respecta a la elección del Fiscal General de la Nación, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, muchas gracias, un cordial saludo para los compañeros y compañeras de la de la Comisión, bueno yo creo que, pues personalmente soy poco reformista en estos casos y en tratándose de la Constitución del 91, que por cierto se está celebrando otro aniversario más, 30 años de la Constitución del 91 por estos días y siempre nos hemos preguntado, no solamente desde que hago parte de este Congreso, lo hacía también cuando hacía parte del Movimiento Sindical e inclusive cuando estábamos en la universidad, se generaban grandes discusiones en torno a la independencia de la justicia.

Y la independencia de la justicia no solo en términos económicos, sino también permitir que lo que dice esa misma Constitución del 91, que Colombia es un estado social de derecho y que ese estado social de derecho permite que la democracia sea plena en el país, pues cuando uno se encuentra este tipo de definiciones o más bien de decisiones que toma el constituyente del 91, pues obviamente ese vacío se presenta justamente en la figura del Fiscal General de la Nación.

Y eso lo planteo, Senadores y Senadoras, porque no es la primera vez que nosotros traemos este tema a colación al Congreso, entendiendo que la justicia en una democracia debe estar libre y debe estar sujeta a su propia dinámica, entendiendo que los estados sociales de derecho, deben regirse por los principios que se han mencionado acá, de separación de poderes y no solamente los principios de separación de poderes, sino también porque la justicia le permita a la sociedad tener esas relaciones recíprocas de respeto y de garantías, como debe ocurrir en cualquier democracia.

Colombia es un país sui generis, o sea, esto que pasa en Colombia no pasa en ninguna otra parte del mundo, en tratándose de la justicia, de los órganos de control, pero también de la forma como se maneja este país, aquí son muy dados a compararnos con otros países vecinos, cuando les conviene y cuando no les conviene miran para otro lado.

Pero la verdad es que, en Colombia lo que se ha venido construyendo hace más de 200 años, pero especialmente después de la Constitución del 91, es una verdadera hegemonía del poder presidencialista, pero también es la construcción de un régimen que desdice y destruye cualquier democracia, destruye cualquier estado social de derecho.

Y esta propuesta que trae el Senador Roy Barreras, que podríamos decir es un cambio importante e interesante que se trae y cambia la forma de cómo se elige el Fiscal en Colombia y es que la terna saldría de la Corte Suprema y se le entrega al Presidente de la República, pues la verdad es que la reforma que se propone por el Senador Roy, trae la misma marca y la misma costumbre de mantener ese presidencialismo que le ha hecho tanto daño al país.

Y un presidencialismo que no solamente controla el Congreso de Colombia, le ordena al Congreso de Colombia, le impone al Congreso de Colombia agenda, la política, pero también acciones y además inclusive de manera ilegal, como se ha visto en este país, que el ejecutivo, el presidencialismo, los presidentes de Colombia, utilizan los recursos públicos a comprar el Congreso y para poder sacar adelante sus agendas, diríamos nosotros económicas y políticas, que hoy tienen a Colombia en la crisis tan profunda, tan aguda...

...Presidente que hoy se vive, un país donde la impunidad es de las más altas del mundo, Colombia es uno de los países que ocupan los primeros lugares en corrupción pública y privada del mundo, todos los días asistimos a protestantes hechos y hechos de corrupción del país y al final eso no avanza, 2, 3 y 4 meses y esos escándalos no terminan en nada.

Nosotros en Colombia hemos abatido... de Saludcoop, de Reficar, múltiples escándalos donde se pierden miles de millones de pesos de nuestro país que, si estos recursos se hubiesen invertido socialmente en educación, en salud, en vivienda, en apoyar y refrendar la industria nacional, el agro, a los trabajadores, a los campesinos, a los más marginados, el mismo medio ambiente, pues Colombia sería un verdadero paraíso.

Y entonces se pregunta uno ¿por qué Colombia ocupa el primer lugar en corrupción en el mundo? por qué no nos preguntamos o por qué no resolvemos ¿cuál es el origen de ese problema de la corrupción en el país? ¿O de la falta de credibilidad del pueblo colombiano en las instituciones? porque miren el Congreso hoy tiene el 11% de aceptación, el 8, perdón el 10% de aceptación, el Presidente Iván Duque no pasa del 16% de aceptación y la justicia medio se salva, porque en grandes encuestas que se han hecho, se determina que la justicia colombiana tiene poca credibilidad también.

Entonces lo que es un problema institucional, que requiere grandes cambios y requiere grandes transformaciones, entonces Senador Roy, yo estoy radicando una proposición, la misma propuesta que hicimos hace 2 años, hace 4 años y hace 6 años, para que la figura del Fiscal General Senador Pacheco, no dependa en nada del presidencialismo, pero en nada, es más, la proposición que estoy radicando nace justamente de la misma justicia y es que sea la Corte Suprema de Justicia, la que producto de un concurso público y de méritos, escoja dentro de los 3 mayores puntajes la terna y ellos después de un proceso de evaluación, de los 3 mejores puntajes, elijan el Fiscal General de la Nación.

O sea, la misma justicia a través de un concurso público de méritos, saque la terna con los mayores puntajes y sea la Corte Suprema de Justicia misma la que elija al Fiscal, miren lo que ha pasado aquí en Colombia con Saludcoop, lo que ha pasado aquí en Colombia con Odebrecht, donde los Fiscales han estado directamente involucrados en estos grandes escándalos de corrupción y que no han terminado en

nada, es un claro ejemplo, de que no se puede desde ningún punto de vista, permitir que la figura de Fiscal tenga algún contacto o algún vínculo o con la política específicamente partidaria o especialmente con un Gobierno en particular.

Lo que ha pasado con el Presidente Iván Duque o lo que pasó con Juan Manuel Santos, que elige a uno de sus funcionarios como integrante de una terna hacia la Corte Suprema de Justicia, es desestabilizar más políticamente al país, pero también introducirle a la justicia mayores dudas de la ciudadanía... ni ningún país que se llame democrático, puede plantearse que la figura del Fiscal que es una de las figuras más importantes dentro de la justicia colombiana, pues haya una intromisión del Gobierno para elegirlo.

Pero aquí entre más cercanos sea al presidente, pues tiene mayores posibilidades de que sea Fiscal General de la Nación, como ya lo hizo Juan Manuel Santos o como lo hizo en su momento el presidente Iván Duque, que envió una terna de funcionarios de él, eso no está bien visto y eso pone en duda la figura del Fiscal General de la Nación y se presta para múltiples interpretaciones, que le hacen mucho daño a la justicia y le hacen mucho daño inclusive al...

Por eso vamos a seguir insistiendo Presidente, allí está radicada ya la proposición, Secretario me certifica eso, en donde nosotros estamos proponiendo es que el Fiscal General de la Nación sea elegido...

...Sea elegido de una terna, producto de un concurso público de méritos, convocada por la misma Corte Suprema de Justicia y que esa misma Corte Suprema de Justicia en una evaluación interna, defina de esa terna quién sea el Fiscal General de la Nación.

Mire el lío que estamos teniendo en este momento, en el caso de escándalo del Mintic, ponen en duda la honorabilidad de la Procuraduría General de la Nación ¿y por qué? porque la Procuradora, que también la Procuraduría debe salir diríamos nosotros, de esa participación política - electoral que tenemos en el Congreso y que tiene el Gobierno, en donde la dirigencia política y en este caso el Presidente de la República, define un órgano de control tan importante como es la Procuraduría y asimismo la Corte Constitucional, asimismo la Defensoría del Pueblo y creo que son avances que en el siglo 21 nosotros tenemos que dar, para empezar a corregir una serie de vacíos que dejó la Constitución del 91, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias, Presidente, sí, comienzo haciendo referencia a la última parte de la intervención del Senador Alexander, nosotros radicamos también un proyecto de Acto Legislativo, que busca también modificar la forma en que hoy en día es nombrado el Fiscal General de la Nación, que coincide precisamente con esa proposición, en el sentido de que debe haber un concurso de méritos, en nuestro caso, en el proyecto que radicamos hablamos de la

participación de las universidades más importantes del país, en la convocatoria de ese proyecto, para que sea la Corte quien elija al Fiscal.

Somos unos convencidos de que en una verdadera democracia, es necesario acabar con el presidencialismo que se ha venido entronizando en Colombia, en detrimento incluso de la propia Constitución del 91 y que es necesario avanzar en esa independencia de poderes, en la separación de esos poderes, modificando en este caso, no solamente la elección de Fiscales, estoy refiriéndome al proyecto que radicamos, sino en general de todos los funcionarios cabeza de los órganos de control.

Pues porque nos preocupa enormemente esa concentración de poderes, que se da hoy en día en la Presidencia de la República, más allá de la persona que pueda ocuparle en cualquier momento y por eso, sí creemos que es necesario avanzar en esa separación de poderes y en la generación de unos frenos y pesos y contrapesos necesarios, para garantizar la autonomía y la independencia de los órganos de control y también por supuesto de la Fiscalía, para que no pueda ser utilizada como un instrumento de persecución política.

Por eso vamos a apoyar este Proyecto, repitiendo pues que, radicamos uno con un sentido parecido, pero buscando una fórmula distinta, nos parece que ese es el sentido en que debemos avanzar aquí en el Congreso de la República y específicamente en la Comisión Primera, encargada de estos temas constitucionales, porque indudablemente ahí en esa concentración de poder que se da hoy en día, radica en buena parte de los males que tenemos nosotros hoy y que se ven reflejados, entre otras cosas en la ineficiencia de una entidad tan grande y tan importante como es la Fiscalía.

Los niveles de impunidad que se dan hoy en día en Colombia, frente a la totalidad de los delitos son preocupantes, con una entidad que maneja semejante cantidad de planta de personal y también de presupuesto.

De manera que, anunciamos pues nuestro respaldo al proyecto y, por supuesto, que vamos a votar negativamente las propuestas de archivo, gracias, Presidente.

Secretario:

Sí, señor Presidente, el Senador Pacheco concluye con la siguiente proposición:

Proposición

Con las anteriores consideraciones, presento ponencia negativa y propongo a los Honorables Senadores Miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, archivar el Proyecto de **Acto Legislativo número 003 de 2021** Senado, *por medio del cual se modifica la forma de elección del Fiscal General de la Nación y se dictan otras disposiciones*. Además, señor Presidente, ha llegado carta del Senador

Carlos Eduardo Guevara, quien dice que me permito suscribir el informe de ponencia negativa, al proyecto de Acto Legislativo radicado por el Senador Eduardo Pacheco.

Está leída la proposición, ya puede abrir la votación si lo considera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias, Presidente, le solicito respetuosamente a nuestros compañeros votar no al archivo, para poder luego darle avance a este Acto Legislativo, que reitero, será un bálsamo para la corrupción y permítame como ponente, señor Presidente, hacer una acotación de verdad, con el corazón, con efecto, con aprecio a la Senadora Paloma, lejos de mi mente pudiera suponer que, este proyecto tenía la intención de imaginar la Corte Suprema de Justicia como enemiga de un expresidente, no se me ocurrió pensar que le vamos a dar poder a la Corte, para perseguir un expresidente, eso no estaba en mi mente, pero apenas ahora que la escuché dije ¡por Dios! eso digamos es una visión exagerada, para no decir paranoide.

Además porque no corresponde a los tiempos, estamos hablando de la elección del próximo Fiscal General de la Nación y del próximo Presidente de la República, al contrario Senadora Paloma, con la mejor intención, este proyecto le evita eso que usted imagina, que yo creo que no ocurrirá, si hay un Gobierno nuestro y el Centro Democrático es oposición, pues tendrán la tranquilidad en que es a través de un concurso de méritos, que la Corte define esa terna y no la preocupación reitero, infundada pero real, existe, de parte de ustedes, de que el próximo Gobierno pues elija una terna que tenga ánimo de vindicta.

Ese es el espíritu original de este proyecto, quitarle poder al presidencialismo para transmitirle a los colombianos un mensaje de garantía, de estabilidad, de equilibrio, nosotros sí confiamos en la Corte Suprema de Justicia, nosotros no creemos que la Corte Suprema es una afrenta, ni es enemiga de nadie, nos sometemos a la Corte porque nos sometemos a los jueces, porque democracia sin independencia judicial es dictadura, creemos, honramos a la Corte Suprema de Justicia, es una institución humana como todas, como la iglesia Católica, yo soy católico y soy creyente, no significa que a lo largo de la historia, los humanos que hemos hecho parte de la iglesia católica, inclusive sus jerarcas hayan cometido errores, pero la iglesia como institución a mí me merece respeto y honra.

La Corte Suprema de Justicia me merece respeto y honra y no es una posición ni religiosa,

ni dogmática, termino con esto, es una posición de estadista, el Estado de derecho existe gracias a la cultura, cuando no hay cultura en las sociedades, es decir, religión, instituciones, Estado de derecho, arte, lo que hay es violencia, nos comportamos como fieras, preservemos la institucionalidad, no consideremos que la Corte Suprema de Justicia es una amenaza, sino todo lo contrario, la garantía de los derechos y las libertades de los ciudadanos.

En cambio, la voluntad omnímoda de un hombre o una mujer, con un lapicero, que es el que hace una terna, por cuenta del Constituyente del 91, entregó aún más poder a la figura del Presidente de la República, hagamos equilibrio hoy, hagamos equilibrio y aprobemos este Acto Legislativo, el primer paso votando no al archivo, anuncio mi voto negativo al archivo, gracias Presidente.

El Honorable Senador Carlos Guevara Villabón radica el siguiente documento, en el cual suscribe el informe de ponencia radicado por el Honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición de archivo del informe de ponencia radicado por el Honorable Eduardo Emilio Pacheco Cuello.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Andrade Serrano Esperanza		X
Barreras Montealegre Roy Leonardo		X
Benedetti Villaneda Armando		X
Cabal Molina María Fernanda	X	
Gallo Cubillos Julián		X
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexander		X
Name Vásquez Iván		X
Ortega Narváz Temístocles		X
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Roosevelt		X
Tamayo Tamayo Soledad		X
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán		X
TOTAL	07	12

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

TOTAL VOTOS: 19
POR EL SÍ: 07
POR EL NO: 12


En consecuencia, ha sido negada la proposición de archivo del informe de ponencia radicado por el Honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

En las ponencias, tanto del Senador Roy Barreras como del Senador Armando Benedetti, tienen el mismo articulado, entonces procedemos a votar el informe con el que termina la ponencia, la primera radicada que es la del Senador Benedetti y que tiene el mismo articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Y el Secretario, acabo de escuchar que tienen la misma redacción, pues no tiene sentido hacer dos votaciones, hacemos una, es decir, la ponencia del Senador Benedetti y la mía son iguales, entonces invitamos a votar por la ponencia, que es la misma, la de Armando y la mía ¿verdad?



Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón

Bogotá D.C., septiembre de 2021


Doctor
GERMÁN VARÓN COTRINO
 Presidente
 Comisión Primera del Senado
 Ciudad

Ref. Suscripción del Informe de Ponencia Negativo del Proyecto de Acto Legislativo No. 003 de 2021 Senado "Por medio del cual se modifica la forma de elección del Fiscal General de la Nación y se dictan otras disposiciones", suscrita por H.S. Eduardo Pacheco.

Reciba un cordial saludo, Presidente.

Comedidamente, me permito suscribir el informe de Ponencia Negativo del Proyecto de Acto Legislativo No. 003 de 2021 Senado "Por medio del cual se modifica la forma de elección del Fiscal General de la Nación y se dictan otras disposiciones" publicada en la gaceta oficial No. 1282 de 2021 y radicado por el H.S. Eduardo Pacheco.

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
 Senador de la República
 Partido Político MIRA

Carrera 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Of. 506-507 Teléfono: 3823000 Ext. 3264
 Correos: carlos.guevara@senado.gov.co y ulfcarlosguevara@gmail.com

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias, Presidente, cometí un error, lapsus, ahorita en la discusión me interrumpió un asunto, pensé que estábamos votando positivamente la ponencia, estábamos votando era el archivo, entonces vote mal, ya está mi voto consignado, pero quiero expresar que estoy a favor del proyecto y de ninguna manera a favor del archivo del mismo, un error mío, lo reconozco y bueno, gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Perfecto, así quedará en el acta consignado, señor Secretario proceda a leer el informe con que termina la ponencia y sometemos a consideración ese informe con que termina la ponencia.

Secretario:

Sí señor Presidente, la primera proposición radicada dice:

Proposición

Por las anteriores consideraciones solicito a los miembros de Comisión Primera del Senado, dar primer debate al **Proyecto de Acto Legislativo número 003 de 2021 Senado** *Por medio del cual se modifica la forma de elección del Fiscal General de la Nación y se dictan otras disposiciones.* En el texto original radicado y publicado en la **Gaceta del Congreso** número 999 del 2021.

Cordialmente,

Armando Benedetti.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

No, solo para invitar a los compañeros y compañeras, pidiendo al Senador Lara y a los Senadores del Partido Conservador, a votar sí, a la ponencia idéntica del Senador Armando y la mía, en favor del Acto Legislativo.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia radicado por el Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda y abre la votación.

	SÍ	NO
Amin Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade Serrano Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda		X
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexander	X	

Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Tamayo Tamayo Soledad	X	
Valencia González Santiago		X
Valencia Laserna Paloma		X
Varón Cotrino Germán	X	
TOTAL	14	04

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

TOTAL VOTOS: 18

POR EL SÍ: 14

POR EL NO: 04

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia radicado por el Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Bueno, Presidente, gracias por haber aprobado la ponencia que presenté, Presidente solamente son dos artículos, a ver, este tipo de proyectos lo dejan a uno pensativo, después de que uno escucha los argumentos de la Senadora Cabal y de la doctora Paloma Valencia, en muchos de los argumentos, ellos también tienen razón, pero uno creería que con este avance que se está haciendo, de que sea la Corte la que mande la terna a el presidente, pues primero, uno le quitaría el dueño al Fiscal, siempre finalmente el Fiscal, lo quiera o no lo quiera, le ponen el nombre de que es de aquel o de tal persona.

Pero también la Corte como cuerpo colegiado, también ha tenido de alguna u otra forma sus fallas de ser histórica, Néstor Humberto Martínez fue elegido por aquella Corte y por aquellos magistrados, que están hoy uno huyendo y otro preso, en el tema de la toga y esa Corte desaprovechó la oportunidad histórica de haber elegido a alguien como decir Reyes y lo que hizo fue elegir a Néstor Humberto Martínez, que ha sido de las cosas más catastróficas que pudo avanzar en democracia, en derecho, etcétera.

Entonces, yo creería que aquí hay un avance para rescatar esa autonomía, porque finalmente cuando el presidente manda una terna, lo que está haciendo es una especie de corral, donde de ahí no se puede sacar la decisión, aquí va a ser una terna consensuada de una cantidad, un número de magistrado, creo que es 23, que por lo tanto, ellos van a tener que buscar un


consenso más amplio y por lo tanto, ya no se puede poner el remoquete de que este Fiscal es de alguien.

Entonces, yo creería que, con esa explicación podríamos entrar a votar los 2 artículos, no sin antes dejar de presente, que de alguna u otra forma la Senadora María Fernanda Cabal y la doctora Paloma Valencia, tienen razón, pero también les faltó de pronto para otros debates para la plenaria, de buscar cuál es la falta de juicio de si la Corte la tiene o no tiene la potestad para cometer o no cometer un error, o por lo menos la voluntad política para hacerlo.

Lo que sí queda clarísimo, ya para terminar, es que mientras haya política no habrá justicia y de alguna u otra forma, nosotros digo con el Congreso, nos hemos excedido en llevar esas voluntades políticas a las cortes, esas elecciones, insisto, mientras que haya política no va a haber justicia y si uno revisa las intervenciones de las 2 orillas diferentes para este proyecto, hay una carga inmensa e inmersa de política, gracias Presidente.

El Honorable Senador Alexander López Maya deja como constancia la siguiente proposición.

Proposición



Senador de la República Alexander López Maya

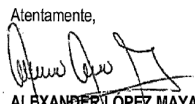
**PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA
COMISIÓN PRIMERA DE SENADO
29 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Sustitúyase el artículo 2 de la ponencia para primer debate al Proyecto de Acto Legislativo No. 003 de 2021 Senado "Por medio del cual se modifica la forma de elección del Fiscal General de la Nación y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:

Artículo 2:

Artículo 249. La Fiscalía General de la Nación estará integrada por el Fiscal General, los fiscales delegados y los demás funcionarios que determine la ley. El Fiscal General de la Nación será elegido por la Corte Suprema de Justicia, de terna que será conformada por quienes ocupen los tres primeros puestos del concurso público que para tal fin se convoque. El periodo del Fiscal General de la Nación es institucional, para un periodo de cuatro años y no podrá ser reelegido. Debe reunir las mismas calidades exigidas para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. La Fiscalía General de la Nación forma parte de la rama judicial y tendrá autonomía administrativa y presupuestal.

Atentamente,



**ALEXANDER LÓPEZ MAYA
SENADOR DE LA REPÚBLICA**

*Constitución
sea enmendado
29-09-21*

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del proyecto original y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade Serrano Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Garcia Gomez Juan Carlos		X
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Tamayo Tamayo Soledad	X	
Valencia González Santiago		X
Valencia Laserna Paloma		X
Varón Cotrino Germán	X	
TOTAL	12	03

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

TOTAL VOTOS: 15
POR EL SÍ: 12
POR EL NO: 03

En Consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del proyecto original.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al título del proyecto.

“por medio del cual se modifica la forma de elección del Fiscal General de la Nación y se dictan otras disposiciones”.

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada ésta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los Honorable Senadores presentes que el Proyecto de Reforma Constitucional aprobado sea Acto Legislativo? Y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade Serrano Esperanza	X	
Barreras Montealegre Roy Leonardo	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Lopez Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Valencia González Santiago		X
Varón Cotrino Germán	X	
TOTAL	11	01

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:



TOTAL VOTOS: 12

POR EL SÍ: 11

POR EL NO: 01

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:

**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

**TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL
H. SENADO DE LA REPÚBLICA**

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 03 DE 2021
SENADO**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA FORMA DE
ELECCION DEL FISCAL GENERAL DE LA NACION Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:


ARTÍCULO 1. OBJETO. A través de esta reforma constitucional se modifica la forma de elección del Fiscal General y se define su periodo como institucional.

ARTÍCULO 2. FORMA DE ELECCIÓN DEL FISCAL GENERAL. El artículo 249 de la Constitución quedará así:

ARTICULO 249. La Fiscalía General de la Nación estará integrada por el Fiscal General, los fiscales delegados y los demás funcionarios que determine la ley.

El Fiscal General de la Nación será elegido para un periodo de cuatro años por el Presidente de la República, de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia, y no podrá ser reelegido. Debe reunir las mismas calidades exigidas para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. La Fiscalía General de la Nación forma parte de la rama judicial y tendrá autonomía administrativa y presupuestal.

Página 1




**COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 03 DE 2021 SENADO “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA FORMA DE ELECCION DEL FISCAL GENERAL DE LA NACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, ACTA N° 17.

NOTA: El texto aprobado por la Comisión corresponde al mismo texto del proyecto original.

Presidente,


 GERMAN VARON COTRINO

Secretario General,


 GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

La Presidencia designa como ponentes para segundo debate a los Honorable Senadores Honorable Senadores: Miguel Ángel Pinto Hernández, Roy Barreras Montealegre, Armando Benedetti Villaneda (Coordinadores), Iván Name Vásquez, Esperanza Andrade Serrano, Temístocles Ortega Narváez, María Fernanda Cabal Molina, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Carlos Guevara Villabón, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos, Eduardo Pacheco Cuello, Alexander López Maya, con un término de diez (10) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del orden del día:

Proyecto de Acto Legislativo número 019 de 2021 Senado, por medio del cual se reforma la Constitución Política para eliminar la impunidad del Fiscal General de la Nación y fortalecer la lucha contra la corrupción”.

La secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente Honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda:

Bien Presidente, es que yo le pedí al doctor Robledo que por favor nos acompañara en la Comisión Primera, él es el autor del proyecto, entonces qué mejor que escuchar al doctor Robledo para exponer en esto, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Siempre se me olvida activarlo, muchísimas gracias, señor Presidente, muchas gracias al Senador Armando Benedetti, a todos los colegas de la Comisión Primera mis saludos.

Este es un proyecto que, es la segunda vez que se presenta y es un proyecto que tiene origen, pues es iniciativa mía, pero lo suscribimos muchos de los miembros de la bancada de la oposición, tiene la firma de todos.

Y tiene dos partes claramente diferenciadas, la primera parte tiene que ver con alargar el tiempo de impedimentos del contralor, del procurador y del Fiscal, con el propósito de reducir las tentaciones, para que utilicen sus cargos como instrumentos de acción política.

O sea, lo que señala el proyecto es que ese impedimento para ser candidatos a la presidencia de la república, se alarga más allá de la elección siguiente a la que les toque, a partir del momento en que fueron elegidos, o sea ¿hoy que sucede? un funcionario de estos puede de salir de su cargo y aspirar a la presidencia de la república en la elección inmediatamente posterior, cosa que por supuesto, genera unas tentaciones grandes, para usar ese cargo digamos como martillo en la lucha política, para preparar el terreno para ser candidato a la presidencia de la república.

Ese es realmente, pues si eso se hace así, o sea, que el contralor, procurador o Fiscal utilice el cargo para eso, pues comete un error gravísimo, pero entonces el proyecto a lo que apunta es a alejar la tentación, o sea, que se ponga tan lejos la próxima elección, que digamos no se caiga en ella, es así de simple la propuesta, es una propuesta de profilaxis política y bueno y jurídica, recordemos que estos son funcionarios que tienen unos poderes descomunadamente grandes, una burocracia muy, muy grande, pero además son muy poderosos, en lo que tiene que ver con sus decisiones.

Yo les voy a contar es anécdota, para ilustrar como son de grandes estos poderes, cuando se estaba en la primera elección, de quien después fuera el procurador Alejandro Ordóñez, estábamos en un corrillo ahí en algún pasillo del Senado con Carlos Gaviria y unos congresistas, varios de ellos liberales, entonces en la conversación yo dije ole pero yo sí, cómo es posible que ustedes vayan a votar mis queridos amigos liberales, por un candidato como Alejandro Ordóñez, que sabemos que si algo lo caracteriza es que no tiene un pensamiento liberal ¿no? realmente pues yo intente convencerlos de que no fueran a hacer eso, porque veía una incoherencia muy grande.

Y uno de los colegas, amigo mío además, en un tono muy cordial y muy franco, llega y me dice esto: Mire Jorge Enrique, yo le quiero contar como es que funciona este asunto, aquí lo único, estoy diciendo textualmente, aquí lo único que uno no puede es no tener procurador, porque aquí congresista que no tenga procurador le fritan a su gente, le fritan a su gente.

Realmente para mí es una de las cosas que, más me ha enseñado sobre el funcionamiento de la administración pública en Colombia y sobre el funcionamiento del Congreso, ese es el problema, es que el poder de estos funcionarios es inmenso, inmenso, en relación con imponerle a la clase política colombiana, a los congresistas, digamos lo que quieran imponerles, porque entre otras cosas, me explicaba este colega también después, parte del deber de un congresista es proteger a su gente, protegerse el mismo, pero sobre todo proteger a sus alcaldes, a sus gobernadores, a todos los funcionarios que sabemos son normales en la administración pública y en la lucha política.

Doy esto como un ejemplo, de cómo es de complicado este asunto, entonces esta primera propuesta, tiene que ver con que digamos evitemos la mayor cantidad posible de tentaciones y hagamos esfuerzos, para que los jefes de las ías actúen con toda la corrección del caso, sin que tengan ningún tipo de tentación.

Eso por supuesto, que sería muy sano para la para el ejercicio de la vida política nacional y para el propio ejercicio, digamos de quienes tengan esos poderes porque pues si hay una cosa tenebrosa, es cualquier tipo de justicia politizada, eso no tiene nada que ver con la democracia, entonces ese es uno de los artículos del proyecto.

El segundo artículo ¿a qué es a lo que apunta? a que el Fiscal General de la Nación no sea investigado, pues el inicio de un proceso judicial suyo no pase por la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representante, sino que directamente vaya a la Corte Suprema de Justicia, a donde con todas las garantías le resuelvan su caso, no voy a repetir como es el proceso, pero el proceso empieza en la Comisión de Acusación de la Cámara de Representantes.

Y esto tiene que ver pues, digamos con una situación que es parecida a la anterior, aun cuando con sus particularidades, lo voy a expresar contándoles algo que me sucedió a mí particularmente, ustedes saben que yo llevo 5 debates sobre el tema de la corrupción de Odebrecht, Grupo Aval, corrupción que en términos generales, todos sabemos terminó en una inmensa impunidad, probablemente sea el país del mundo donde la impunidad haya sido mayor, aun cuando hayan fritado a unos cuantos peces menores, pero en la estructura general fue el imperio de la impunidad.

En ese proceso y dado las gravísimas omisiones y decisiones equivocadas de Néstor Humberto Martínez, yo lo acusé penalmente ante la Comisión de Acusaciones al final del 2019, lo acusé a sabiendas de que pues no soy yo el que dijo como tiene que decidir la Comisión de Acusaciones, pero uno si acusa esperando que los que son los jueces, en este caso la Comisión de Acusaciones, pues actúen con por lo menos el debido proceso, el debido proceso y al final tomen la determinación que quieran tomar.

Bueno, hace unas semanas esa Comisión de Acusaciones decidió un acto inhibitorio de esa acusación y archivó el proceso, eso digamos ellos están en su derecho legal de actuar de esa manera, es bien notorio que un número muy grande de los miembros de esa comisión no acudieron a esa decisión y yo he impugnado esa decisión, o sea, que esa decisión no está en firme, pero ¿cuál es la razón principal de mi controversia con esos colegas de la Comisión Quinta de la Cámara y a dónde quiero llegar? y es esto, es que entre las acusaciones que yo le hago a Néstor Humberto Martínez, hay unas que son digamos del conjunto de la controversia que ustedes conocen.

Pero hay una que tiene esta importancia que yo nunca he visto en la historia de Colombia, una acusación más grave contra un Fiscal General ¿qué es cuál? una entrevista que le hace María Jimena Duzán a Luis Gustavo Moreno, el famoso Fiscal Anticorrupción, corrupto, que está condenado por corrupción, en esa entrevista, voy a citar de memoria, pero es muy textual, en esa entrevista Luis Gustavo Moreno le dice a María Jimena Duzán, que a él lo nombraron en ese altísimo cargo de la Fiscalía, con un poder inmenso, inclusive el encargado de la corrupción transnacional, que es precisamente la de Odebrecht, lo nombraron en ese cargo muy alto, pues para que dirigiera una cantidad de procesos muy grandes.

Y entonces él le dice a María Jimena, mire María Jimena a mí me nombraron en ese cargo para hacer mandados, para hacer mandados, para perseguir inocentes y absolver culpables, a mí me pusieron en ese cargo para actuar como sicario judicial, como sicario judicial, porque en la Fiscalía dice él, hay Fiscales que son capaces de meter al papa a la cárcel o acusarlo si les resulta conveniente, esto son palabras textuales, o absolver a Pablo Escobar también en un proceso y que eso lo hizo y actúa así con esa lógica, por encargo y por orden del Fiscal general Néstor Humberto Martínez.

Entonces, yo esa declaración la envió a la Comisión de Acusaciones y les digo por favor llamen a declarar a Luis Gustavo Moreno, porque es parte de esto de lo que estamos hablando, porque además Moreno dice ahí, que el día en que estalle el escándalo de Odebrecht Martínez lo llama y le dice mire, nómbrame unos Fiscales que hagan caso Moreno, textualmente, unos Fiscales que hagan caso, de estos que Moreno llama sicarios judiciales y entonces él dice, que él llamó a una Fiscal que necesitaba unos favores y él le hizo ese favor, con la condición de que esa Fiscal actuara haciendo caso y que ha tanto llegó el descaro de las cosas, que Néstor Humberto Martínez, todo esto son acusaciones de Luis Gustavo Moreno ¿sí? Luis Gustavo Moreno hizo poner la oficina de los Fiscales del caso de Odebrecht, a la mano de la suya, para poder él visitarlos con frecuencia y tirarles la línea y que eso no sé notara mucho en la Fiscalía.

Y que al final, el proceso entonces lo dirigió Néstor Humberto Martínez a través de esos Fiscales corruptos, advierto que la acusación no es a todos los Fiscales, sino a unos específicos y él menciona con nombre propio a la Fiscal que dirigió el proceso.

Yo sé muy bien colegas, que el hecho de que una acusación sea una acusación, pues eso necesita un trámite legal y es por eso que yo le pido a la Comisión de Acusaciones que cite a Moreno, para que amplíe esa declaración, porque además hay eso, como el único juez de los Fiscales generales en Colombia es la Comisión de Acusaciones, si a Moreno no lo citan ahí a declarar o de pronto que alguien en la Corte Suprema de Justicia, donde también pedí que se citara a declarar, si no lo citan ahí a declarar, pues no habrá ningún sitio donde se pueda tramitar la veracidad o no de esa acusación.

Repito, son los jueces los que tienen que determinar la veracidad de las acusaciones, pero uno como ciudadano, si aspira a que por lo menos se cite a declarar a quienes están haciendo acusaciones tan graves, dar como argumento que es que lo que pasa es que Moreno está condenado, pues eso carece de seriedad, porque el hecho de que una persona esté condenada por corrupción, no quiere decir que no conozca hechos de corrupción y la cercanía de Moreno y Néstor Humberto Martínez es clarísima, es más, Néstor Humberto Martínez cuando este escándalo estalla en la corrupción de Moreno, nunca le explicó al país ¿por qué lo nombró? ¿Por qué nombró precisamente a ese? que cuando en mi

oficina investigamos quién era el personaje, era obvio que nunca lo han debido nombrar Fiscal, porque tenía un rabo de paja descomunal que no era de fiar y sin embargo eso sucedió.

Entonces con argumentos otros que podría dar, insisto en que si algo debe corregir, algo debe corregir en aras de la buena administración de justicia, en aras de que un Fiscal no use su cargo como un martillo contra nadie, es esto que estoy proponiendo, que pase directamente esos procesos, el de cualquiera, pasen directamente a la Corte Suprema de Justicia, porque además agreguemos una cosa colegas, todos sabemos que un Representante a la Cámara, por ser una persona que tiene un cierto poder político en Colombia, pero al lado del Fiscal general, pues es un es un pigmeo, o sea, no es posible, es absolutamente imposible, que haya independencia de esos jueces en un proceso contra un Fiscal general, eso no cabe en la cabeza de nadie y no olvidemos que la base de la justicia, de esa justicia ciega que falla, conforme de derecho, depende de la independencia de los jueces, cosa que no sucede en este caso, entonces yo creo que este es...

...Ya termino, señor Presidente, porque así se tenga la opinión que se tenga sobre el caso Odebrecht, yo no los estoy pidiendo a ustedes que se comprometan en eso, ustedes pueden tener la opinión que tengan, pero aquí yo lo que estoy hablando no es de que se condene o no a nadie, yo aquí estoy pidiendo es que se investigue como se debe investigar en los procesos y eso no sucede en la Comisión de Acusaciones, bien llamada de absoluciones, porque esa debilidad de esos Representantes a la Cámara, es manifiesto.

Entonces ese es el proyecto, yo los invito en que ojalá por unanimidad aprobemos este proyecto de Acto Legislativo, que tiene dos elementos que sin duda tienen argumentos poderosos, a favor de una mejor administración de la justicia y de un mejor desenvolvimiento de la democracia política en Colombia, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Gracias, Presidente, bueno, creo que el doctor Robledo lo ha dicho, Presidente yo le quiero poner a usted una excusa manifiesta, como usted ve, tenía hoy, era ponente 2 proyectos que están en la agenda, que están en el orden del día, yo no viaje señor Presidente porque el domingo 2 personas que trabajan conmigo, dieron positivo en Covid, a mí me dio negativo lunes y martes, me dio negativo, pero hoy en la mañana me dijeron que era positivo, yo me quedé en cuarentena desde el domingo y hoy di positivo, por eso no estoy allá hoy señor Presidente, para que Secretario y mi excusa médica, etc. pero para decirle a la Presidencia y la directiva por qué no estoy allá, si soy ponente de estos proyectos.

Dicho esto, después de los argumentos que ha dicho el doctor Robledo, es importante, porque la gente siempre habla de que estamos en el ranking de los países más corruptos, estamos en el ranking

de que la justicia no opera ¿por qué no opera? para mí porque está politizada y dos ¿por qué somos corruptos? porque no hay justicia.

Más allá de que un funcionario o alguien del Gobierno, del congreso, de las vías etcétera, sea corrupto, si hubiera justicia yo creo que de pronto habría algún temor o la sociedad pudiera estar tranquila, pero es que aquí han pasado unas cosas demasiado locas y parece que a nadie le importa, porque insisto, cuando la política está metida en la justicia no hay justicia.

Miren lo que pasó con el señor Néstor Humberto Martínez, él fue elegido de una terna que mandó el Presidente de la República a la Corte, de una Corte que en ese momento, su presidente Bustos, hoy huyendo de la justicia, es el que lo elige y es el que lo elige con todas las locuras que se han dicho, que no voy a repetir ahora, porque no hay cómo probarlo, pero se elige al señor Néstor Humberto Martínez y lo he dicho varias veces, que el país pierde la oportunidad, que el país hubiera sido otro si hubiera sido Yesid Reyes el Fiscal.

Ese señor llega y lo primero que llega es a hacer política, primero a defender la tesis de Germán Vargas Lleras, él era el dueño del Fiscal o por lo menos el Fiscal quería que lo vieran como dueño de él y empezó a perseguir a todo aquel que no estuviera en la campaña presidencial, dicho por Benedetti, por congresistas, por gobernadores y por alcaldes ¿y eso en que quedó? en absolutamente nada.

Aquí por ejemplo, al día de hoy, todos sabemos quiénes son los socios de Odebrecht, quiénes se ganaron las coimas de Odebrecht y los que más ganaron coimas pagaron 2 - 3 años, como por ejemplo Federico Gaviria, para poner un ejemplo, una rata, digo una rata porque está, una rata digo ratero, porque el señor por ejemplo, estaba condenado por las ambulancias de Bogotá, le dan un beneficio y resulta que Néstor Humberto después lo deja libre, hoy no más cumplió 3 años y está condenado por Odebrecht y por las ambulancias del distrito.

¿Y Néstor Humberto por qué lo dejó libre? Ah porque él era socio de él, porque era amigo de él ¿y qué pasó? Nada, le repito, un señor y puede pasar con otros hechos, como el de centros poblado ¿no? un señor que está preso por la venta de unas ambulancias mal vendidas al distrito, le dan unos beneficios, reincide con Odebrecht, lo condenan por Odebrecht y a los 3 años el señor sale, Ah porque era parte de la organización de Luis Carlos Sarmiento, ah porque era amigo del Fiscal.

O sea, cuando tú encuentras esa deformación y vuelvo y se las cuento porque va a pasar en el centro poblado, un señor ex condenado por la compra mal hecha con leonina de unas ambulancias, lo condenan, después vuelve a delinquir y le da unos beneficios, vuelve a delinquir por Odebrecht y no le quitan los beneficios, paga tres años de cárcel y sale ¿eso cómo se puede hacer? con base en unos principios de oportunidad ¿quién los decide? el Fiscal ¿y porque lo decide esta vez? porque le dio la gana.

Eso para ni hablar de lo que paso con Odebrecht, cogieron a dos o tres compañeros nuestros, los cogieron de bobos y no solamente los cogieron de bobos, sino que pusieron presos a dos o tres personas de tercera y cuarta categoría en el Estado y ahí dijeron listo ahí está lo de Odebrecht, pero la plata entró como coimas, la otra como aportes de Odebrecht a otras campañas presidenciales, Néstor Humberto fue abogado de Odebrecht y después como jefe de gabinete, les dio finalmente un avance de plata, pero firmo el contrato, pero después se le dio la plata, o sea, la mitad de los gobernadores, no, como el 70% de los gobernadores que hoy tienen proceso en la Procuraduría, es porque firmaron contratos sin apropiación presupuestal y aquí firman el contrato con Odebrecht en marzo-abril, un mes antes de la campaña y en octubre, algo así, ahí sí lo firman sin la apropiación presupuestal, pero el Conpes en octubre da la aprobación presupuestal.

Eso no pasa sino aquí, entonces en una época el Fiscal trabaja con Odebrecht y después como jefe de gabinete, entonces hace aprobar el Conpes para eso que él había firmado como abogado, hay muertos, yo creo que hubo asesinato, hay sospechosos y no pasa absolutamente nada, el que es el dueño del 30% de Odebrecht aquí en Colombia, nunca fue ni siquiera a declarar a la Fiscalía ¿por qué? porque el Fiscal era Néstor Humberto Martínez, eso sin hablar por los entrampamientos que le hizo a Benedetti, a Piedad Córdoba, a Pardo, que se mostraron el 14 de diciembre pasado en el Congreso, con audios, el mayor chuzado.

O sea, lo que yo quiero hablar con eso, no solamente es hablar mal de Néstor Humberto, si no que el diablo hecho en persona, si es Fiscal, se puede campear y caminar por todas las calles y las instituciones de este país, muerto de la risa, haciendo alarde de sus fechorías y no le va a pasar nada, no le va a pasar nada, él lo hizo, él se vanagloriaba de decirle a la gente las fechorías que estaba haciendo ¿y qué pasó? nunca pasó absolutamente nada, porque todo terminó en la Comisión de Acusaciones y los Representantes a la Cámara, venidos a menos sin ninguna importancia política, ni personal, ni profesional, ni siquiera de dignidad y mucho menos de ética, venir a juzgar a una persona tan poderosa.

Aquí lo que se busca es que, si el Fiscal es bueno o malo, lo tendrá que definir la justicia, aquí lo que se busca y sigo con esta tesis, es que el Fiscal no puede pavonearse en todos los restaurantes y las salas de los cócteles de Bogotá, diciendo que él hizo una fechoría, reírse, regodearse de ella y que no le pase absolutamente nada ¿y porque hace una fechoría? ¿Y por qué la cuenta y hace un chiste de eso? porque sabe que no le va a pasar absolutamente nada, hay que sacar al Fiscal del trámite del Congreso.

Básicamente es lo que quería decir y agregar finalmente señor Presidente, que yo demandé 2 veces a el Fiscal Néstor Humberto y siempre lo absolvieron, entre el 20 de junio y el 20 de julio, cuando no hay receso, sin ni siquiera llamarme a mí, sin ni siquiera llamarlo a él, luego que queda clarísimo que lo que le estaban haciendo era un favor y eso otra vez llena

la tesis, ayuda a argumentar la tesis de que pueden hacer sus fechorías, pueden hacer chiste, lo pueden al medio y pueden hacer fiesta y contárselo a todo el mundo, sin que les vaya a pasar absolutamente nada, porque no hay forma que les pase algo. Ese era como el argumento principal señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias señor Presidente, si, acabo de entregar en la mesa un impedimento para participar del debate, aprobación de este proyecto de Acto Legislativo, sobre la base de que se incrementan los periodos de inhabilidad de procurador, contralor para elegirse como Presidente de la República, en atención a que tengo investigaciones en esas dos entidades, le ruego señor Presidente lo someta a consideración, muchas gracias señor Presidente, me retiro del recinto.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted, vamos a proceder a decidir sobre el impedimento. Senador Armando Benedetti, cómo ponente ¿que sugiere?

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Votarlo negativo, señor Presidente, porque no tiene absolutamente nada con el tema del sistema.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al impedimento radicado por el Honorable Senador Temístocles Ortega Narváez.

Impedimento

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído, cerrada esta y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Barreras Montealegre Roy Leonardo		X
Benedetti Villaneda Armando		X
Gallo Cubillos Julián		X
Lozano Correa Angélica		X
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco		X
Rodríguez Rengifo Roosevelt		X
Varón Cotrino Germán	X	
TOTAL	02	07

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

TOTAL VOTOS: 09
POR EL SÍ: 02
POR EL NO: 07

En consecuencia, no hay quórum decisorio para decidir sobre el impedimento y por parte de la Secretaría se deja constancia que el Honorable Senador Temístocles Ortega Narváez, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.


Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaria se da lectura al siguiente punto del orden del día:

IV

Anuncio de Proyectos para la próxima sesión

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a los Proyectos que por su disposición se someterá a discusión y votación en la próxima sesión.

- **Proyecto de Acto Legislativo No. 019 de 2021 Senado por medio del cual se reforma la Constitución Política para eliminar la impunidad del Fiscal General de la Nación y fortalecer la lucha contra la corrupción.**
- **Proyecto de ley número 481 de 2021 Senado, 124 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifican los artículos 175 y 201 de la Ley 906 de 2004, con el fin de establecer un término perentorio para la etapa de indagación, tratándose de delitos graves realizados contra los niños, niñas y adolescentes, se crea la unidad especial de investigación de delitos priorizados cometidos contra la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 053 de 2021 Senado, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones**
- **Proyecto de ley número 133 de 2021 Senado, por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de**



Comisión Primera

Solicitud de Impedimento

Bogotá 29, 09, 21

De manera respetuosa me dirigí a ustedes, con el propósito de manifestar mi impedimento para participar en el debate y votación de ellos artículos: _____ del Proyecto de Acto Legislativo N° 019 de 2021 Senado, en virtud de lo establecido en los artículos 182 de la Constitución Política de 1991, 291 de la Ley 5ª de 1992 y 62 de la Ley 1828 de 2017, referentes a situaciones de conflicto de interés y trámite de impedimentos.

Tal como la Corte Constitucional lo ha manifestado en reiteradas ocasiones, en la Sentencia C-1040 de 2005¹ estableció "ahora bien la anterior regla general no obsta para que en eventos excepcionales se puede dar el caso de que una reforma constitucional genere un conflicto de intereses para ciertos congresistas, porque los beneficios y perjuicios que de ella se derivan puedan llegar a ser naturaleza directa, inmediata y extraordinaria".

De igual manera, la Sentencia C-184 de 2016² reiteró lo expuesto en providencias anteriores³, señalando:

"(...) le corresponde al parlamentario poner en conocimiento del Presidente de la Comisión o Plenaria respectiva, las razones o motivos que fundamentan su declaratoria de impedimento, conforme lo establecen los artículos 182 Superior y 288-6, 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992. Una vez recibida dicha comunicación, que puede tener lugar en el momento mismo en el que se adelanta la discusión de una materia en cualesquiera de las Cámaras Legislativas; el Presidente debe someter su definición a la Comisión o Plenaria respectiva, con la finalidad de excusar al congresista de participar en el debate y votación del asunto puesto a consideración, en caso de que el impedimento sea aceptado. La decisión y el trámite de la misma se deja exclusivamente al conocimiento de la Cámara donde se formalizó la manifestación de impedimento, sin que se prevea ningún tipo de participación de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista."

Los argumentos que me llevan a la manifestación del impedimento son:

La existencia de investigaciones en la Procuraduría General de la Nación

La Procuraduría General de la Nación

Cordialmente;

H.S. *Temístocles Ortega Narváez*

1 MM. PP. Manuel Cepeda, Rodrigo Escobar, Marco Moroy, Humberto Sierra, Alvaro Tafur y Clara Vargas.
 2 M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.
 3 C-1040 de 2005 y C-337 de 2006.

Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 047 de 2021 Senado**, por medio del cual se declara a Ibagué como Distrito Agroindustrial, Turístico y de emprendimiento juvenil de Colombia.

- **Proyecto de ley número 170 de 2021 Senado**, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de vulnerabilidad de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución.

- **Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara**, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos.

- **Proyecto de ley número 095 de 2021 Senado, 062 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 011 de 2021 Senado**, Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se va a llevar a cabo una comisión conjunta con las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, para estudiar el tema que desarrolló el 325 de Bogotá Región, **Proyecto de Ley número. 152 de 2021 Senado – 213 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca. Esa será el día martes.

Sesionaríamos lunes y martes, porque la Cámara va a asistir a una celebración del Bicentenario y en ese sentido, el lunes continuamos con este proyecto con el orden del día y el día martes habría sesión conjunta, no sesionaríamos el día miércoles.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

No, ya Presidente, le iba a decir que por favor antes de la comisión conjunta pusiera el proyecto, que de pronto por la falta de quórum, de pronto es una mala interpretación mía, pues yo si quisiera llamar la atención de mis compañeros, que no puede

ser que en este el país, no pongamos ni siquiera que el Fiscal no hace cosas malas, para ponerla por ahí, pero si el Fiscal no ayuda a destapar los principales casos de corrupción, por ejemplo, ahora el de centros poblados, no sabemos, otra vez estaban en el mismo cuento del centro poblado, Presidente otra vez es un pendejo que lo ponen a uno ahí, para llamar la atención, unos funcionarios de tercera categoría del Ministerio y 2 o 3 contratistas, otra vez para el mismo cuento de Odebrecht.

Y aquí en este país, a mí que no me digan que usted adjudica 1.2 billones de pesos a una empresa fachada y a una empresa que no tenía pólizas y que no hubo ninguna maldad por parte de la ministra o algo así por el estilo, o sea, a mí eso no me pueden echar ese cuento ni aquí, ni en ningún lado.

Entonces no lo pongamos desde el punto de vista de que, el Fiscal no haga nada malo, también en el tema de la negligencia, o sea, es que yo creí que en esta administración se iba a saber todo lo de Odebrecht, no se volvió a saber absolutamente nada de lo de Odebrecht, ni de Reficar, ni de lo de Grupo Aval, ni lo de Ecopetrol, o sea, todos los escándalos donde se pierden 1, 2, 3 billones de pesos, nunca pasa absolutamente nada, cuando todos en esta sala sabemos quiénes son los que se ganaron la plata y quienes crearon la corrupción.

Yo sí les pediría a mis compañeros, que lo que se trata aquí no es de castigar a ningún Fiscal, ni ex Fiscal, ni nada por el estilo, es que si no hacen bien la función y si quiere hablemos de maldades o de corrupción, si no hacen bien la función, tienen que tener algún tipo control, a mí me gustaría hasta el control del Congreso y creo que para el contralor y el procurador, que lo elige el Congreso, debería contratarlos, porque a aquí pasa al revés, usted los elige y nosotros no podemos controlarlos, ni hacerles control político, pero ellos nos investigan, o sea, es una cosa de un Congreso de rodillas, de una forma bastante vulgar, entonces a eso me refería, señor Presidente.

Siendo las 12:25 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca sesión mixta para el día lunes 4 de octubre de 2021 a partir de las 10:00 a. m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional y en la plataforma virtual Zoom.

PRESIDENTE,

GERMAN VARON COTRINO

VICEPRESIDENTA,

ESPERANZA ANDRADE SERRANO

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL